



DECRETO N° 2509

CHIGUAYANTE 24 OCT 2016

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a MANA NATIVO LTDA. RUT. N°76.499.848-0, en la dirección de COLO COLO N° 360, comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO, para el giro comercial de ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DESHIDRATADOS.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LIS SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

APS/LTS/RFC/vht.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 24 OCT 2016 HORA 11:00

PROCEDENCIA Alcaldía

FIRMA 7

